



53305

cpt



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA
COPIA CERTIFICADA
CESION DE PARTICIPACIONES

De la Escritura de: NITISERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA

Otorgada por: CIA. LTDA.

A favor de:

El

23 DE ABRIL DEL 2014

Parroquia:

.us \$ 2.000,00

Cuantía: Avalúo:

5 DE MAYO DEL 2014

Quito, a



Fe 157106
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01-P-04265

CESION DE PARTICIPACIONES

CELEBRADA EN LA COMPAÑIA

NITISERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA.

OTORGADA POR EL SEÑOR

EFRÉN GUSTAVO SOTO OBANDO Y SRA.

ELIZABETH DEL ROCIO GUADALUPE NORIEGA

A FAVOR DEL SEÑOR

HÉCTOR ANIBAL MUÑOZ AGUILAR

CUANTÍA: USD \$ 2.000,00

DI 2 COPIAS

**** C.P.T. ****

ESCRITURA NÚMERO: P-04265. -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **miércoles veintitrés de Abril del dos mil catorce**; ante mí **DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO,**

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO- ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA, por licencia concedida al Titular doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, según Acción de Personal número veintisiete sesenta y seis -DP-DPP, de fecha veintiuno de Abril del presente año- del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: Por una parte en calidad de Cedente el señor **EFRÉN GUSTAVO SOTO OBANDO** y su cónyuge la señora **ELIZABETH DEL ROCIO GUADALUPE NORIEGA**, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, el señor **HÉCTOR ANIBAL MUÑOZ AGUILAR**, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas se agregan; al efecto, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones contenida al siguiente tenor: **PRIMERO.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la presente celebración de esta escritura pública por una parte el señor **EFRÉN GUSTAVO SOTO OBANDO** y su cónyuge la señora **ELIZABETH DEL ROCIO GUADALUPE NORIEGA** en calidad de Cedentes; y, por otra parte, el señor **HÉCTOR ANIBAL MUÑOZ AGUILAR** de estado civil casado en calidad de Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDO.-**

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el día veinte de octubre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día dos de diciembre del dos mil nueve, se constituyó la compañía NITISERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Quito con una duración de treinta años. **Dos.-** Con escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito el día diez y seis de diciembre de dos mil once se procedió a la reforma de estatutos en lo que tienen que ver con el objeto social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el treinta de abril de dos mil doce. **Tres.-** Con escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Jorge Machado Cevallos, Notaria Primera del cantón Quito el día quince de octubre de dos mil doce se procedió a la reforma de estatutos en lo que tienen que ver con el objeto social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de diciembre de dos mil doce. **Cuatro.-** Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía NITISERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA, efectuada en la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, el día veinte y dos de abril de dos mil catorce, resolvió autorizar al señor Efrén Gustavo Soto Obando la cesión de dos mil participaciones a favor del señor Héctor Aníbal Muñoz Aguilar, conforme consta del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento. **TERCERO.- CESION PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes en forma expresa, los cedentes EFREN GUSTAVO SOTO OBANDO y ELIZABETH DEL ROCIO GUADALUPE NORIEGA ceden dos mil participaciones que poseen en la Compañía "NITISERVICIOS



[Handwritten signature and scribbles]

PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA" las mismas que son indivisibles y con un valor nominal de un dólar americano cada una, lo que da un total de dos mil dólares americanos, a favor del señor HECTOR ANIBAL MUÑOZ AGUILAR, de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal que se adjunta y que se hizo referencia anteriormente. **CUARTO.- PRECIO.-** Los Cedentes y el Cesionario han fijado de mutuo acuerdo como precio de la presente cesión de participaciones la suma de dos mil dólares americanos, suma de dinero que ha sido pagada a los cedentes a su entera satisfacción. Los Cedentes aceptan haber recibido dicha suma de dinero, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamo en el futuro. **QUINTO.- CONTROVERSIAS.-** En caso de surgir controversias sobre el alcance o contenido del presente contrato, los comparecientes renuncian domicilio, se someten a la resolución de un arbitraje en derecho en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito y al trámite de la Ley de Arbitraje y Mediación. **SEXTO.- REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE LA CESION EFECTUADA.-** El Cesionario, Cedentes y/o Gerente General de la Compañía "NITISERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA", quedan facultados para la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás de estilo para la perfecta validez de este tipo de contrato.- **(HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el doctor Jaime F. Pozo González, con matrícula número cuarenta y tres cero dos - del Colegio de Abogados de Pichincha.).- Para la

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE. P-4265.-**



[Handwritten signature of Sr. Efrén Gustavo Soto]

SR. EFREN GUSTAVO SOTO
C.C.No. 040074058-5

[Handwritten signature of Sra. Elizabeth Guadalupe]

SRA. ELIZABETH GUADALUPE
C.C.No. 060234724-7

[Handwritten signature of Sr. Hector Muñoz Aguilar]

SR. HECTOR MUÑOZ AGUILAR
CC.No. 0400752135



[Handwritten signature of Dr. Juan Carlos Morales Lasso]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Notario XV, Encargado de la Notaria Primera de Quito.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NITISERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2014

En la ciudad de Quito, el 22 de abril de 2014, a las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Isla San Cristóbal N 44-479 y Seymour de esta ciudad de Quito, comparecen los socios de la compañía **NITISERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA.**, señores Efrén Gustavo Soto Obando, propietario de ocho mil participaciones con un valor de un dólar de los estados unidos de norteamérica cada una, pagadas en un cien por ciento; y, Anibal Muñoz Aguilar, propietario de dos mil participaciones con un valor de un dólar de los estados unidos de norteamérica cada una, pagada en un cien por ciento.

Preside la Junta su presidente el señor Héctor Anibal Muñoz Aguilar y como secretario actúa su gerente el señor Efrén Gustavo Soto, por secretaría se informa que se encuentran presentes todos los socios con sus propios y personales derechos y representando el cien por ciento del capital social de la compañía; por lo que, el Presidente propone que se constituya en Junta General Extraordinaria y Universal en sujeción a lo que dispone los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías así como el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos, para tratar el siguiente asunto:

1. Resolver sobre la cesión de 2000 participaciones del socio Efrén Gustavo Soto Obando.

Los socios en forma unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el asunto del día propuesto.

1.- Resolver la cesión de 2000 participaciones del socio Efrén Gustavo Soto Obando

Toma la palabra el socio Efrén Gustavo Soto Obando quien manifiesta que es su deseo ceder 2000 participaciones de 1 dólar de los estados unidos de norteamérica cada una, para lo cual solicita a la Junta se le confiera autorización suficiente para ceder y transferir las participaciones indicadas que viene a representar el 20% del Capital Social de la Empresa a favor de una tercera persona, ante lo cual el socio Héctor Anibal Muñoz Aguilar solicita que le sea cedidas a él pues necesita incrementar sus participaciones y que además hace uso de su derecho preferente.

La Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad, autorizar la cesión de 2000 participaciones propuesta por Efrén Gustavo Soto Obando a favor del socio Héctor Anibal Muñoz Aguilar, facultando al cedente y al cesionario, a otorgar la escritura pública correspondiente, autorizando se firme y se de todos los pasos que sean necesarios para el perfeccionamiento de lo hoy acordado.

Para aclarar cómo queda integrado el cuadro de integración de capital el mismo que cambia por las cesiones de participaciones, se efectúa el siguiente cuadro explicativo:

"ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- El capital suscrito con que se constituye la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en numerario, lo expuesto sobre la forma de suscripción y pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
1.- EFREN GUSTAVO SOTO OBANDO	6.000	6.000	6.000	60
2.- HECTOR ANÍBAL MUÑOZ AGUILAR	4.000	4.000	4.000	40
TOTAL:	10.000	10.000	10.000	100

Sin tener más asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente.

Se reinstala la Junta, se da lectura al acta, la misma que queda aprobada sin objeciones por todos los socios asistentes, suscrita por todos ellos, conforme a la ley. Siendo las diez horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.


Efrén Gustavo Soto Obando
GERENTE


Aníbal Muñoz Aguilar
PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040074058-5

SOTO OBANDO EFREN GUSTAVO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
02 OCTUBRE 1966
RES. CIV. 000-1 0032 01741 M
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1966



Efrén Soto
FIRMADO CREDENCIADO

EQUATORIANA***** E334314442

CASADO ELIZABETH GUADALUPE NORIEGA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ALBERTO SOTO LAFUENTES
MARIA LUCILA OBANDO
QUITO 17/02/2010
17/02/2022
REN 2330388



Alberto Soto

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Soto Obando Efrén Gustavo

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 0400740585

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 37575

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
YA LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas Útiles)
Quito a _____ 2014
Juan Carlos Morales Lasso
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Notario XV, Encargado de la Notaría Primera de Quito.




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060234724-7

GUADALUPE NORIEGA ELIZABETH DEL ROCIO
CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE
29 JUNIO 1969
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0155-00309 F
CHIMBORAZO/GUAMOTE
GUAMOTE 1969



Elizabeth Noriega

ECUATORIANA***** V33030242

CASADO EFREN GUSTAVO SOTAB OBRANDI
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN BERNARDO GUADALUPE
DORA MERCEDES NORIEGA
QUITO 17/02/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2380389

NOTARIA PRIMERA
QUITO



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Guadalupe Noriega Elizabeth del Rocio

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 0602347247

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 37576



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en _____ Folios ADJUNTO



Quito a, _____
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Notario XV, Encargado de la Notaria Primera de Quito.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CELULA DE CIUDADANIA No. 040075213-3

APellidos y Nombres:
MUÑOZ AGUILAR
HECTOR ANIBAL

Lugar de Nacimiento:
CARCEN
TULCAN
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-12-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
YANIRA DEL CARMEN
CARRILLO QUINTANA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESION Y OCUPACIÓN: EMPLEADO. 0413314422

APellidos y Nombres del Padre: MUÑOZ JUAN

APellidos y Nombres de la Madre: AGUILAR ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2012-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-03-05

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

040
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040 - 0276 0400752135
NUMERO DE CERTIFICADO CENIA

MUÑOZ AGUILAR HECTOR ANIBAL

PROVINCIA	DISCRIPCIÓN	1
QUITO	JIFUAPA	1
CANTON	PARRQUIJA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten scribble]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
YA LA LEY NOTARIAL.

COY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

Quito, a 03 de ABR de 2014 Folios 01 (duces)

[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Notario XV, Encargado de la Notaria Primera de Quito.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES celebrada en la Compañía NITISERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA., que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada, en Quito a cinco de Mayo del dos mil catorce.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO-
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA
s/g AP.No.2957-DP-DPP-29-IV-2014





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada NITISERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte de octubre del dos mil nueve, tomé nota de la presente escritura de Cesión de participaciones por la cual el señor EFREN GUSTAVO SOTO OBANDO y su cónyuge señora ELIZABETH DEL ROCIO GUADALUPE NORIEGA, ceden dos mil participaciones que poseen en la mencionada compañía a favor del señor HECTOR ANIBAL MUÑOZ AGUILAR.- Firmada y sellada en Quito, a diez y seis de julio del año dos mil catorce.



[Firma manuscrita]
.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



TRÁMITE NÚMERO: 53305

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34864
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	789
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0400740585	SOTO OBANDO EFREN GUSTAVO	Quito	CEDENTE	Casado
0400752135	MUÑOZ AGUILAR HECTOR ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NITISERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA.---
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE DOS MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3968 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE DICIEMBRE DE 2009, TOMO: 140.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
RÉGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y GARCÍA DE VILLAROEL

